

Resolución de Alcaldía N° 061-2023-ALC/MDP

Pucusana, 16 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTO: El Informe N° 027-2023-GPP-MDP de fecha 13 de febrero de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 054-2023-GM/MDP de fecha 13 de febrero de 2023 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 055-2023-GAJ-MDP de fecha 14 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 064-2023-GM/MDP de fecha 15 de febrero de 2023 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", el mismo que en su artículo 6° establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (i) El conocimiento integral de la realidad; (ii) El futuro deseado; (iii) Políticas y planes coordinados; y (iv) Seguimiento y Evaluación para la mejora continua;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco de ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan



su accionar para el logro de sus objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00006-2021/CEPLAN/PCD de fecha 21 de enero de 2021, se prorrogó el plazo de sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 15 de marzo 2021 como plazo máximo para la elaboración del segundo informe de Evaluación de Implementación de POI 2020 por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno. Asimismo, se prorrogó el plazo de la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 31 de marzo de 2021 como plazo máximo para la elaboración del Informe de Evaluación de Resultados del PEI año 2020 por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 291-2021/MDP se resolvió aprobar la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cual en su nuevo organigrama divide la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en dos Gerencias (Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y Gerencia de Desarrollo Humano y Social);



Que, mediante Informe N° 027-2023-GPP/MDP de fecha 10 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que existe la necesidad de conformar una nueva Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la ampliación del horizonte temporal de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026;



Que, mediante Memorándum N° 054-2023-GM/MDP de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicita la remisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 055-2023-GAJ-MDP de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, toda vez que, se encuentra conforme con la normatividad contenida en la ley de materia;

Que, mediante Memorándum N° 064-2023-GM/MDP de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicita emisión de la Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EQUIPO TÉCNICO PARA LA AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2018-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO:

- Alcalde
- Gerente Municipal
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Secretario Técnico)
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
- Gerente de Desarrollo Humano y Social
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control

EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO:

- Representante Alcalde
- Representante Gerente Municipal
- Representante Asesoría Jurídica
- Representante Planeamiento y Presupuesto (Secretario Técnico)
- Representante Administración y Finanzas
- Representante Administración Tributaria
- Representante Desarrollo Económico y Turismo
- Representante Desarrollo Humano y Social
- Representante Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control

Artículo 2º: ESTABLECER como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026: I) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, II) Revisar los informes de evaluación del POI-PEI, III) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y actividades operativas e inversiones y IV) Validar el documento del PEI y POI.

Artículo 3º: DISPONER como Función del Equipo Técnico la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026 y asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

Artículo 4º: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.